



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguáná, diecisiete (17) de abril del 2023.

CLASE DE PROCESO:	V. DECLARACIÓN DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL.
DEMANDANTE:	ELIANA MARIA VERGARA NAVARRO
APODERADO:	JOSE CARLOS VILLEGAS CARRILLO
DEMANDADOS:	JOSE GREGORIO PEREZ, HEREDERO DETERMINADO DEL CAUSANTE NILSON PEREZ NEGRETE, E INDETERMINADOS
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2022-00259-00
ASUNTO:	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DEL ART 372 C.G.P.

Encontrándose vencido el término de traslado, de las excepciones propuestas por la parte demandada, procede el juzgado a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del Proceso.

En consecuencia, señalase la fecha del ocho (08) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para que tenga lugar dicha diligencia, la que se realizará conforme al artículo 372, diligencia que se realizará virtualmente a través de la plataforma LIFESIZE.

Se le informa a las partes, que deben asistir a la audiencia para que absuelvan el interrogatorio de parte que de oficio realice el despacho, así mismo se les advierte que su inasistencia les acarreará las consecuencias señaladas en el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO

JUEZ